



Transparencia Dirección Nacional

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1277

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 26 MAY 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional Metropolitana con fecha 29 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 29 de abril de 2009, se recepcionó por la Dirección Regional Metropolitana solicitud de acceso a información pública de don Miguel Rojas Zúñiga que requiere se envíe "información sobre las calificaciones de todo el personal y exfuncionarios, desde 2003 a 2008, en formato Excel, conteniendo las siguientes columnas: rut, tipo de contrato, estamento, sexo, puntaje, lista de calificación, año. En otra hoja del Libro Excel resultante les solicito incluir tabla de calificaciones, señalando los rangos de inicio y término de cada lista de calificación".

2.- Que, la información solicitada corresponde a resultados de procesos calificatorios años 2003 a 2008, con los datos que esta Institución tiene en sus bases de datos.

3.- Que, se proporcionarán los antecedentes de que dispone esta Institución, en formato Pdf a fin de garantizar su fidelidad y autenticidad, en conformidad a las directrices sobre transparencia.

RESUELVO:

1.- **PROPORCIONASE** al ciudadano requirente la información solicitada relativa a resultados de procesos calificatorios año 2003 a 2008, en el formato digital que permita la entrega por el medio solicitado, esto es, por correo electrónico.

2.- **NOTIFIQUESE** al solicitante en la forma requerida, en su presentación, esto es, por correo electrónico.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en su presentación, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SBC/AD/IA/DIAD

Distribución:

Solicitante

Responsable Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)

Encargada Nacional SIAC

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes.